



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma



CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO PARA LA ASIGNACIÓN DE GRUPOS A ALUMNOS DE LICENCIATURA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

Aprobado en la Sesión 71 del Consejo Divisional de CBI, Unidad Lerma, celebrada el 13 de noviembre del 2017, mediante acuerdo 71.3.



Departamento
de Procesos
Productivos



Departamento de
Sistemas de Información
y Comunicaciones



Departamento
de Recursos
de la Tierra

Contenido

Acrónimos y abreviaturas.....	2
Exposición de motivos	3
Objetivo.....	4
1. Cálculo del índice de desempeño	5
1.1 Ritmo de Avance (RA)	7
1.2 Grado de avance (GA)	7
1.3 Promedio de calificaciones general normalizado (PN).....	7
1.4 Aprovechamiento de los créditos inscritos en el trimestre lectivo inmediato anterior (ACT) 7	
1.5 Promedio de calificaciones obtenido en el trimestre inmediato anterior normalizado (PTN).....	8
1.6 Factores de ponderación	8

Acrónimos y abreviaturas

DCBI	División de Ciencias Básicas e Ingeniería
RO	Reglamento Orgánico
UEA	Unidades de Enseñanza-Aprendizaje

Exposición de motivos

Es importante señalar que actualmente el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Recursos Hídricos que se oferta en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI) no tiene seriación entre sus Unidades de Enseñanza-Aprendizaje (UEA) para dar flexibilidad al cursarlo. Los alumnos pueden inscribir UEA en cualquier momento de sus estudios; sin embargo, se han presentado casos en que los alumnos inscriben dos UEA y más adelante dan de baja una por conveniencia, o que para atender la demanda se aperturen otros grupos; lo que está ocasionando que algunos grupos queden sin alumnos. Lo ideal es que los alumnos tomen su decisión con base en el mapa curricular sugerido y cursen UEA que correspondan a su trimestre, pero el no hacerlo está provocando que se ocupen espacios que otros alumnos podrían ocupar que si lo necesitan, situación que está siendo más recurrente.

En este momento en la DCBI el Director de la División o el Secretario Académico revisan cada asunto, y en su caso, autorizan la reinscripción, pero tomando en consideración el crecimiento de la matrícula en un futuro será imposible hacerlo así. Con la elaboración de estos criterios se estaría normando de manera igualitaria a todos y dejaría de ser una decisión discrecional, de aquí la relevancia de tomar decisiones conscientemente y buscar mecanismos para evitar estas situaciones utilizando un índice de aprovechamiento para determinar la prioridad en las inscripciones.

Derivado de lo anterior, se consideró relevante establecer criterios de orden de preferencia durante el proceso de reinscripción para los alumnos de CBI, motivado en la insuficiencia de indicadores y criterios claros y explícitos que permitan atender las solicitudes de inscripción en cada grupo ofertado por la División; considerando los siguientes parámetros: el ritmo de avance (créditos aprobados), el grado de avance (trimestre en el que ubica el sistema), el promedio de calificaciones general normalizado, el aprovechamiento de los créditos inscritos en el trimestre lectivo inmediato anterior y el promedio de calificaciones del trimestre lectivo inmediato anterior; el cual corta hasta cubrir el cupo del grupo en cuestión y en caso, de que dos o más alumnos tengan el mismo valor, se utilizará como primer criterio de preferencia el grado de avance; un mecanismo adecuado para atender la demanda, estos criterios se elaboraron tomando como referencia el documento aprobado por el Consejo Divisional de CBI de la Unidad Azcapotzalco denominado: *“Cálculo del índice de desempeño para la asignación de grupos a alumnos de licenciatura de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería Azcapotzalco”*.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI del RO, el Consejo Divisional emite los siguientes: Criterios para el Cálculo del Índice de Desempeño para la Asignación de Grupos a Alumnos de Licenciatura de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Objetivo

Asignar el orden de preferencia durante el proceso de reinscripción de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI) con base en el índice de desempeño (P).

1. Cálculo del índice de desempeño

El índice de desempeño (P) se emplea para asignar el orden de preferencia durante el proceso de reinscripción de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería y su cálculo y aplicación es responsabilidad de la Coordinación de Sistemas Escolares de la UAM-L.

Las solicitudes de inscripción a cada grupo ofertado por la DCBI-L se ordenan con base en el índice de desempeño de los alumnos solicitantes (de mayor a menor) y se corta hasta cubrir el cupo del grupo en cuestión. En caso de que dos o más alumnos tengan el mismo valor de P, se utilizará como primer criterio de preferencia el grado de avance (GA) y como segundo, el aprovechamiento de los créditos inscritos el trimestre anterior (RCT). Si aun así permaneciera el “empate” se realizará la asignación de forma aleatoria.

Una situación que ha caracterizado a las Licenciaturas de Ingeniería, es el elevado número de trimestres que en promedio requieren los alumnos para concluir sus estudios. Los planes de estudio están diseñados para ser cursados en doce trimestres, sin embargo son muy pocos alumnos los que transcurridos quince trimestres desde su ingreso han concluido sus estudios. Esta situación se debe a múltiples factores, sin embargo, se considera que un índice de desempeño que reconozca y propicie el avance regular de los alumnos puede contribuir a reducir el tiempo de egreso.

Esta propuesta se realizó con base en las siguientes consideraciones:

- a) El cálculo del índice de desempeño debe incluir parámetros asociados al desempeño del alumno a lo largo de su trayectoria y también del último trimestre. De esta forma el índice de un alumno que ha mantenido un desempeño satisfactorio a lo largo de sus estudios y que en un trimestre tiene problemas, no se ve seriamente afectado. Por otra parte, un alumno que ha mantenido un desempeño bajo y que mejora en el último trimestres cursado puede ver reflejado su esfuerzo en un mejor índice de desempeño.
- b) Es importante estimular y reconocer el avance regular de los alumnos. Se estimó que un ritmo de avance regular es aquel que permite concluir la licenciatura en doce trimestres. En el caso de las licenciaturas de la DCBI, esto corresponde a un promedio de 40 créditos por trimestre.
- c) Tomar en cuenta el grado de avance del alumno; es decir los créditos que ha acumulados, respecto a los créditos del plan de estudios. Los alumnos que están más avanzados deben tener cierta prioridad para cursar las UEA que les faltan, de forma que se propicie su pronto egreso.
- d) Incluir como uno de los parámetros utilizados para el cálculo del índice, el aprovechamiento de los créditos inscritos en el último trimestre.

- e) Se estimó conveniente dar la misma ponderación al promedio obtenido por el alumno a lo largo de su trayectoria, que en el último trimestre cursado.
- f) La ponderación del ritmo y grado de avance considerada en el cálculo debe variar en función del grado de avance del alumno. En los primeros trimestres es conveniente priorizar el ritmo de avance, de forma que se estimule a los alumnos a mantener un avance regular. Sin embargo, si la ponderación del avance regular se mantiene en el mismo nivel durante toda la licenciatura, los alumnos que han avanzado lentamente y que les falta poco para concluir sus estudios podrían no alcanzar cupo en los grupos a los que se requieren inscribir para concluir sus estudios. En el otro extremo, si se asigna una ponderación elevada para el grado de avance desde el inicio de los estudios, se corre el riesgo de frenar el avance de los alumnos de reciente ingreso. Es así que se propone que la suma de los factores del ritmo y grado de avance sea constante, iniciando con un factor para el ritmo de avance alto que va disminuyendo conforme el alumno avanza.
- g) También se consideró importante que el cálculo del índice sea sencillo, de forma que el alumno pueda realizarlo a partir de los datos presentados en el módulo de información escolar.

El cálculo del índice de desempeño se realiza para cada alumno de la DCBI de la siguiente forma

$$P = a(RA) + b(GA) + c(PN) + d(ACT) + e(PTN)$$

donde:

RA: Ritmo de Avance *GA*: Grado de avance

PN: Promedio de calificaciones general normalizado.

ACT: Aprovechamiento de los créditos inscritos en el trimestre lectivo inmediato anterior

PTN: Promedio de calificaciones normalizado obtenido en el trimestre lectivo inmediato anterior.

a, b, c, d y *e*: Factores de ponderación

1.1 Ritmo de Avance (RA)

$$RA = \begin{cases} \frac{CA}{40(TT)} \\ 1 \text{ Si } CA > 40(TT) \end{cases}$$

CA: Créditos aprobados acumulados desde el ingreso a la UAM

TT: Trimestres lectivos transcurridos desde el ingreso a la UAM

1.2 Grado de avance (GA)

$$GA = \frac{CC}{CP}$$

CC: Créditos Contabilizados

CP: Créditos mínimos del Plan de estudios al que está inscrito el alumno

1.3 Promedio de calificaciones general normalizado (PN)

$$PN = \frac{P_G}{10}$$

P_G: Promedio de calificaciones general hasta el último trimestre cursado.

Cabe señalar que para calcular el promedio se aplica el acuerdo 91.8 del Colegio Académico, en el que se señala que las MB equivalen a 10, las B a 8 y las S a 6. Las NA no tienen efecto sobre el promedio.

1.4 Aprovechamiento de los créditos inscritos en el trimestre lectivo inmediato anterior (ACT)

$$ACT = \begin{cases} \frac{CA_{T-1} + CA_{T-2}}{CI_{T-1} - CI_{T-2}} & \text{si } CI_{T-1} + CI_{T-2} \neq 0 \\ 0 & \text{si } CI_{T-1} + CI_{T-2} = 0 \end{cases}$$

CA_{T-1} Créditos aprobados en evaluación global en el trimestre lectivo inmediato anterior (T-1).

CI_{T-1} Créditos inscritos en el trimestre lectivo inmediato anterior (T-1) hasta antes de la quinta semana del trimestre.

CA_{T-2} Créditos aprobados en evaluaciones de recuperación o especial en el trimestre T-2.

CI_{T-2} Créditos inscritos en el trimestre T-2 en evaluaciones de recuperación o especial.

1.5 Promedio de calificaciones obtenido en el trimestre inmediato anterior normalizado (PTN)

$$PTN = \frac{P_{T-1}}{10}$$

P_{T-1} Promedio de calificaciones obtenido en el trimestre lectivo inmediato anterior

1.6 Factores de ponderación

$$P = a(RA) + b(GA) + c(PN) + d(ACT) + e(PTN)$$

$$a = \begin{cases} 0.35 & \text{si } CC < 100 \text{ créditos} \\ 0.30 & \text{si } 100 \leq CC < 250 \text{ créditos} \\ 0.25 & \text{si } 250 \leq CC < 350 \text{ créditos} \\ 0.05 & \text{si } CC \geq 350 \text{ créditos} \end{cases} \quad \begin{matrix} c = 0.10 \\ d = 0.40 \\ e = 0.10 \end{matrix}$$

$$b = \begin{cases} 0.05 & \text{si } CC < 100 \text{ créditos} \\ 0.10 & \text{si } 100 \leq CC < 250 \text{ créditos} \\ 0.15 & \text{si } 250 \leq CC < 350 \text{ créditos} \\ 0.35 & \text{si } CC \geq 350 \text{ créditos} \end{cases}$$

Cabe señalar que los parámetros asociados al desempeño del último trimestre lectivo tienen una ponderación equivalente al desempeño a lo largo de la trayectoria (a+b+c=d+e=0.5).

Transitorios

PRIMERO. Estos criterios entrarán en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por parte del Consejo Divisional.